



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12337

Viernes 11 de Diciembre de 2015

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 01 - Designase Ministro de Coordinación de Gabinete	2
Año 2015 - Dto. Nº 02 - Designase Secretario Privado del Gobernador	2
Año 2015 - Dto. Nº 03 - Designase Asesor General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete	2-3
Año 2015 - Dto. Nº 04 - Designase Ministro de Gobierno	3
Año 2015 - Dto. Nº 05 - Designase Ministro de Economía y Crédito Público	3
Año 2015 - Dto. Nº 06 - Designase Ministro de Educación	3-4
Año 2015 - Dto. Nº 07 - Designase Ministro de la Familia y Promoción Social ...	4
Año 2015 - Dto. Nº 08 - Designase Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	4-5
Año 2015 - Dto. Nº 09 - Designase Ministro de la Producción	5
Año 2015 - Dto. Nº 10 - Designase Ministro de Salud	5
Año 2015 - Dto. Nº 11 - Designase Ministro de Hidrocarburos	5-6
Año 2015 - Dto. Nº 12 - Designase Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	6
Año 2015 - Dto. Nº 13 - Designase Ministro de Turismo	6
Año 2015 - Dto. Nº 14 - Designase Secretario General de Coordinación de Gabinete	6-7
Año 2015 - Dto. Nº 15 - Designase Secretario de Pesca	7
Año 2015 - Dto. Nº 16 - Designase Secretario de Trabajo	7
Año 2015 - Dto. Nº 17 - Designase Secretario de Cultura	7-8
Año 2015 - Dto. Nº 18 - Designase Secretario General de Gobierno	8
Año 2015 - Dto. Nº 19 - Designase Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	8-9

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 639, 668, 1403, 1481 y 1599	9-10
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. Nº 347 a 349, 352 a 356	10-12
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte	
Año 2015 - Res. Nº II-167 y II-168	12
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res. Nº III-71	12
Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Nº XIII-701 y XIII-702	12-13
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Nº 584, 589 a 594	13-14
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2015 - Res. Nº IV-220	14
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Res. Nº 93	14-15
Ministerio de Salud	
Año 2015 - Res. Nº XXI-391 a XXI-396 y XXI-403	15-16
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2015 - Res. Nº 806	16-17
Secretaría de Trabajo	
Año 2015 - Res. Nº VIII-45	17
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2015 - Res. Nº XIX-39, 42, 43 y 50	17-19
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2015 - Res. Nº XVI-66 y XVI-67	19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Salud	
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-221 y XXI-397	19
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio de Salud	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XVI-68 y XXI-388	19

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2015 - Disp. Nº 111 a 123	20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	20-29

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Coordinación de Gabinete

Dto. Nº 01/15

Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3o de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro Coordinador de Gabinete;

Que por tal motivo se propone designar al Contador Víctor Hugo CISTERNA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de Coordinación de Gabinete al Contador Víctor Hugo CISTERNA (M.I. Nº 5.413.850 - Clase 1949) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Escribana General de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
LILIANAG. BOIERO

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario Privado del Gobernador

Dto. Nº 02/15

Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario Privado del Gobernador;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON; quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Secretario Privado del Gobernador al Doctor Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON (MI. Nº 25.138.775 - Clase 1976) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Asesor General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete

Dto. Nº 03/15

Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Asesor General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Gustavo Horacio UAD; quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Asesor General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete al Doctor Gustavo Horacio UAD (M.I. N° 14.540.065 - Clase 1961) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Gobierno

Dto. N° 04/15

Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Gobierno;

Que por tal motivo se propone designar al señor Rafael WILLIAMS, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de Gobierno al señor Rafael WILLIAMS (M.I.N° 7.615.516 - Clase 1949) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Economía y Crédito Público

Dto. N° 05/15

Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Economía y Crédito Público;

Que por tal motivo se propone designar al Contador Pablo Alejandro OCA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que por lo antes mencionado corresponde dejar sin efecto la designación otorgada mediante Decreto N° 253/09 como Director General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público al Contador Pablo Alejandro OCA;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación como Director General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público al Contador Pablo Alejandro OCA (M.I. N° 23.401.878 - Clase 1973), otorgada mediante Decreto N° 253/09.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de Economía y Crédito Público al Contador Pablo Alejandro OCA (M.I. N° 23.401.878 - Clase 1973) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Educación

Dto. N° 06/15

Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Pro-

vincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Educación;

Que por tal motivo se propone designar al Licenciado Cristian Fernando MENCHI, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de Educación al Licenciado Cristian Fernando MENCHI (M.I. N° 23.467.785 -Clase 1973) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado, por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de la Familia y Promoción Social

Dto. N° 07/15

Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de la Familia y Promoción Social;

Que por tal motivo se propone designar a la señora Leticia Bibiana HUICHAQUEO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de la Familia y Promoción Social a la señora Leticia Bibiana HUICHAQUEO (M.I. N° 24.133.311 - Clase 1974) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dto. N° 08/15

Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que por tal motivo se propone designar al señor Ignacio AGULLEIRO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al señor Ignacio AGULLEIRO (M.I. N° 21.588.716 - Clase 1970) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado, por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese,

se, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de la Producción

Dto. Nº 09/15
Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de la Producción;

Que por tal motivo se propone designar al Veterinario Hernán Martín ALONSO; quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de la Producción al Veterinario Hernán Martín ALONSO (M.L Nº 21.354.002 - Clase 1970) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Salud

Dto. Nº 10/15
Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El artículo 155 inciso 3o de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Pro-

vincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Salud;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Leandro Ariel GONZÁLEZ; quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro de Salud al Doctor Leandro Ariel GONZÁLEZ (M.I. Nº 21.797.606-Clase 1970) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Hidrocarburos

Dto. Nº 11/15
Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:
El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Hidrocarburos;

Que por tal motivo se propone designar al Contador Sergio Isidro BOHE; quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Ministro

de Hidrocarburos al Contador Sergio Isidro BOHE (M.I. N° 17.000.982*- Clase 1964) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Dto. N° 12/15
Rawson, 12 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que por tal motivo se propone designar, al Ingeniero Alejandro Héctor PAGANI, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- DESIGNASE en el cargo de Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al Ingeniero Alejandro Héctor PAGANI (M.I. N° 13.472.852-Clase.1959) a partir de la fecha del presente Decreto.-Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Turismo

Dto. N° 13/15
Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Turismo;

Que por tal motivo se propone designar a la Licenciada Cecilia TORREJON; quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- DESIGNASE en el cargo de Ministro de Turismo a la Licenciada Cecilia TORREJON (M.I. N° 16.072.525 - Clase 1962) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario General de Coordinación de Gabinete

Dto. N° 14/15
Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario General de Coordinación de Gabinete dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que por tal motivo se propone designar al Ingeniero Agrónomo Hernaldo Pedro CRISCI, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Secretario General de Coordinación de Gabinete dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete al Ingeniero Agrónomo Hernaldo Pedro CRISCI (M.I. N° 13.788.502 - Clase 1960) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Pesca

Dto. N° 15/15

Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Pesca;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Alberto GILARDINO; quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Secretario de Pesca al Doctor Alberto GILARDINO (M.I. N° 29.416.519 - Clase 1982) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Trabajo

Dto. N° 16/15

Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder

Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Trabajo;

Que por tal motivo se propone designar al señor Marcial Mariano PAZ; quien

reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Secretario de Trabajo al señor Marcial Mariano PAZ (M.I. N° 12.041.651 - Clase 1956) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Cultura

Dto. N° 17/15

Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Cultura;

Que por tal motivo se propone designar a la señora Viviana Raquel ALMIRON; quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Secretario de Cultura a la señora Viviana Raquel ALMIRON (M.I. N° 16.757.209 - Clase 1963) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario General de Gobierno

Dto. N° 18/15

Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario General de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propone designar al señor Pablo Fabián DURAN, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Secretario General de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno al señor Pablo Fabián DURAN (M.I. N° 26.944.553 -Clase 1978) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Dto. N° 19/15

Rawson, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

Que por tal motivo se propone designar a la señora María Noelia CORVALAN CARRO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- DESÍGNASE en el cargo de Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a la señora María Noelia CORVALAN CARRO (M.I. N° 25.459.552-Clase 1976) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete. -

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dese Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 639 27-05-15

Artículo 1º.- Transformar el Detalle Analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal, eliminándose de la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro - SAF: 91 - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro: un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria - Ley I N° 74 y, creándose en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 8: Administración de Seguros Provinciales: un (1) cargo Clase V - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo N° 13/14 para los Trabajadores del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Transformar los cargos de los Planteles Básicos, eliminándose del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público: un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria - Ley I N° 74 y creándose en el Área Provincial de Seguros dependiente del citado Ministerio: un (1) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3º.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a las señoras HOMPANERA, Chiara Guadalupe (M.I N° 37.149.049 - Clase 1992) y RUBILAR ACEVEDO, Elena Eliana (M.I N° 24.457.509 - Clase 1975) en el cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependientes del Área Provincial de Seguros y del Área de Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, respectivamente, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF:30 - Programa 1: Conducción ;1 Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 8: Administración de Seguros Provinciales y, SAF: 33 - Programa 7: Conducción de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad 1: Conducción de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Dto. N° 668 29-05-15

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trans-

porte- SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- Programa 16: Defensa Civil-Actividad 1: Defensa Civil - Comarca del VIRCH - Valdés y Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- Actividad 1: Comarca de los Andes.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con funciones administrativas e incrementándose el mismo cargo en la Dirección General Delegación Comarca Andina del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 3º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General Delegación Comarca Andina del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al señor Gastón Alejandro TOURINAN (DNI. N° 27.330.958 - Clase 1979).

Artículo 4º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, del señor Gastón Alejandro TOURINAN (DNI. N° 27.330.958 1979), será de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20 Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Actividad 1: Comarca de los Andes. Ejercicio 2015.

Dto. N° 1403 30-09-15

Artículo 1º.- Modificar la Estructura Orgánica Funcional de la Ex Subsecretaría de Transporte Multimodal aprobada por Decreto N° 1707 de fecha 26 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- La Dirección General de Puertos dependerá de la Subsecretaría de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables y la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependerá de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre», continuaran con sus misiones y funciones oportunamente aprobadas.

Dto. N° 1481 13-10-15

Artículo 1º.- TRANSFERIR a la Planta Permanente, a la agente ROBERTS Libia Rosana (M.I. N° 24.926.738 - Clase 1976), cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001-Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria de la Dirección General de Fiscalización y Administración dependiente de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente ROBERTS Rosana Libia (M.I. N° 24.926.738- Clase 1976), en el cargo Jefe de Departamento Rendiciones dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1599**16-11-15**

Artículo 1º.- Prestar conformidad al acuerdo de pago de honorarios, costas, gastos e intereses, pactados con la Letrada de la parte actora, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «PROVINCIA DEL CHUBUT c/CAPLLONCH, José Martín s/Ordinario» (Expte. N° 226 - Año 2009), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel, conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 51 y vuelta, del Expediente N° 260-FE-2015, a tenor de lo preceptuado en la Ley V N° 96, las prescripciones del Código Civil, Código Procesal y Ley Provincial XIII - N° 4.-

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago cancelatorio de Honorarios, Costas, Gastos e Intereses, a la Doctora María Eugenia JACOBSEN, en autos: «PROVINCIA DEL CHUBUT c/ CAPLLONCH, José Martín s/Ordinario» (Expte. N° 226 - Año 2009), por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 88.603,52).-

Artículo 3º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la Dra. María Eugenia JACOBSEN, la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 88.603,52), en un (1) pago, la que se hará efectiva transcurridos sesenta (60) días de suscripto el Acuerdo de Pago correspondiente, mediante depósito Judicial en el Banco del Chubut S.A., a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esquel, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2015 y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 88.603,52), se imputará de la siguiente manera; en la Jurisdicción 90 Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 -Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 03 - Deudas sin Consolidar - Partida 765.01 - suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 51.802,50); en la Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.237,74) y en el Subprograma 04 - Deuda por Acuerdos Transaccionales - Partida 765.02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS

VOS (\$ 1.563,28) - Fuente de Financiamiento 111 -Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990 .-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° 347****19-10-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «G C, AUDIO, SONIDO e ILUMINACIÓN» de Rubén Gastón COLINECUL con domicilio constituido en Alberdi 114 de la ciudad de Esquel por la prestación de los servicios de sonido, iluminación, escenario y musicalización para el acto oficial por entrega de viviendas llevado a cabo el 21 de julio de 2015 en la localidad de Lago Puelo y que contó con la presencia del Señor Gobernador en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 2125-MCG-SUG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILSEISCIENTOS (\$ 15.600,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 -Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 348**19-10-15**

Artículo 1º.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES TOLEDO TA» con domicilio constituido en Federicci 398 de la ciudad de Rawson por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de CUARENTA Y OCHO (48) personas integrantes de la comparsa «La Batuque Trelewense», quienes se trasladaron hasta la ciudad de Dolavon con el fin de participar en las celebraciones de los Carnavales 2015, llevadas a cabo desde el 31 de enero y hasta el 7 de marzo del 2015, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1151-MCG SUG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 349**19-10-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada en el Ejercicio 2014 por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES DON OTTO S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del transporte terrestre de pasajeros

prestado a favor de las personas consignadas en las Órdenes de Pasaje extendidas durante el Ejercicio 2014, de conformidad con la documental incorporada en los Expedientes N° 2981-MCG-SUG-2014, N° 3116-MCG-SUG-2014 y N° 3354-MCG-SUG-2014.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada con la empresa «TRANSPORTES DONOTTO' S.A. UTE» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOSSESENTA Y OCHO (\$ 121.268,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 -Subsecretaria Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 352 **04-11-15**

Artículo 1°.- APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada por la Subsecretaria Unidad Gobernador con la firma «PATAGONIASECURITY» de Martín LARRAÑAGA, con domicilio constituido en Río Negro 381 de la ciudad de Rawson por la instalación, mantenimiento, contralor y gestión del sistema de control de acceso a la Casa de Gobierno Provincial durante los meses de diciembre de 2014, y desde enero hasta mayo de 2015 en concordancia con la documental adjunta en los Expedientes N° 1374-MCG-SUG-2015 y N° 1484-MCGSUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVEMIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATROCENTAVOS (\$ 99.479,34) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.3.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 -Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 353 **04-11-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «SÚPER RÍO MAYO I» con domicilio constituido en San Martín 495 de la localidad de Río Mayo por la adquisición de insumos de almacén necesarios para elaborar un loco para agasajar a la población de la localidad de Río Mayo en ocasión de celebrarse el 80° Aniversario de su creación, acto oficial que fue presidido por el Señor Gobernador, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 2254-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$59.269,38) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23

- Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 2.1.1. y 2.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 354 **04-11-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «AIRES DELA PATAGONIA S.C.» con domicilio constituido en Urquiza 226 de la ciudad de Esquel por la prestación de los servicios de sonido para los actos oficiales llevados cabo durante el transcurso del mes de diciembre de 2014 en las localidades de Esquel y El Maitén, en concordancia con la documental adjunta en los Expedientes N° 558-MCG-SUG-2015 y N°559-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 con la firma «AIRES DE LA PATAGONIA S.C.» con domicilio constituido en Urquiza 226 de la ciudad de Esquel cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 355 **04-11-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaria Unidad Gobernador con la firma «AIRES DELA PATAGONIA S.C.» con domicilio constituido en Urquiza 226 de la ciudad de Esquel por la prestación de los servicios de sonido para los actos oficiales llevados cabo durante el transcurso del mes de diciembre de 2014 en las localidades de El Maitén y Corcovado en concordancia con la documental adjunta en los Expedientes N° 560-MCG-SUG-2015 y N°562-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 con la firma «AIRES DE LA PATAGONIA S.C.» con domicilio constituido en Urquiza 226 de la ciudad de Esquel cuya contratación fue aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. -U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 356 **09-11-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Subsecretaria Unidad Gobernador en cuanto a la contratación de los servicios de la Señora Alejandra Inés ÁLVAREZ (D.N.I. N° 29.718.441) a partir del 17 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año con el objeto de desempeñarse en la

prestación de servicios en el Área Agenda de Gobierno dependiente de dicha Subsecretaría colaborando en la coordinación de las actividades que desarrolle el Señor Gobernador de la provincia del Chubut, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 2453-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTAY OCHO MIL QUINIENTOS TREINTAY TRES CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$ 48.533,33) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 23 - Programa I - Actividad I - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

Res. N° II-167 03-12-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por la señora María Silvia ASARO (DNI N° 10.804.038 - Clase 1953), cargo Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1812/13, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32; agradeciendo los importantes servicios prestados.

Artículo 3°.- Abonar a la señora María Silvia ASARO (DNI. N° 10.804.038 - Clase 1953), treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2012, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2013, treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2014 y treinta y dos (32) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2015, por aplicación de los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91,

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos - Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2015.

Res. N° II-168 03-12-15

Artículo 1°.- Autorizar la prórroga de las funciones en el Senado de la Nación, al agente Hugo Luis MUSTONI (DNI. N° 12.890.311 - Clase 1959), Oficial Oficios Varios, Código 2-078, Clase III, Agrupamiento Personal Obrero del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de

la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de enero 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Senado de la Nación deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-71 01-12-15

Artículo 1°.- Conceder a la agente GOMEZ, María Antonia (M.I. N° 12.779.622 – Clase 1956) cargo Jefe de Departamento Seguros de Vida y Accidentes de Trabajo – Clase XII – Carrera Personal Superior/Jerárquico del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, la licencia prevista en los Artículos 104° y 106° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, en razón de haber sido designada como candidata a 1° Concejal Suplente por la ciudad de Rawson, por el Partido Justicialista «Frente para la Victoria» – Lista N° 501", a partir del 28 de septiembre de 2015 y hasta el 25 de octubre de 2015.-

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-701 02-12-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente GOMEZ, Antonio Enrique (MI N° 10.375.105 - Clase 1952), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 713 de la ciudad de Esquel, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de julio d 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de administración Financiera se le abone al agente renunciante veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-702 02-12-15

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista, Personal Profe-

sional y Técnico, Categoría I - Planta Permanente y el cargo de Director General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, al agente FLORES, Sergio Daniel (MI N° 26.339.738 - Clase 1977), por el usufructo de la licencia anual reglamentaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° - Régimen de licencias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° 584 **24-11-15**

Artículo 1°: AUTORIZAR al Sr. Carlos Alberto GUTIERREZ D.N.I.: 24.531.083 el reemplazo del B/P MARCO POLO M.I: 01538-M por el B/P 7 DE AGOSTO M.I: 01641.-

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 30/04/2016.-

Artículo 3°: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Res. N° 589 **26-11-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Análisis de Mercados, dependiente de la Subsecretaría de Cadenas de Valor, respecto de la contratación directa de la firma wolf, de Johana Natalia WULF (CUIT N° 27-29315585-8), en concepto limpieza del stand que representó a la Provincia del Chubut en las Ferias Puro Diseño 2015 y Batimat 2015, realizadas en el predio de La Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago de las facturas «B» N° 0003-00000011 y 0003-00000012, de la firma wolf, de Johana Natalia WULF, por la suma total de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 10/100 (\$11.870,10) y PESOS SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 6.098,40), respectivamente, en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración y a la Direc-

ción de Coordinación.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa: 01 - Actividad 01 - I.P.P.: 3-9-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 590 **26-11-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Acuerdo suscrito entre la Subsecretaría de Bosques y la Sra. Jennie Owen de Williams (CUIT 27-01342996-6) y el Sr. Rowlands, Arturo (CUIT 20-12594055-3), para la implementación del Plan CU-PF-14-2013, operatoria 2013 Chubut, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SSB, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 54.340,00) destinados exclusivamente a la implementación del Acta Acuerdo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se Imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16- Desarrollo Forestal / Actividad: 8- Protección Ambiental de Bosques Nativos/ I.P.P.: 5.1.4.01- Transferencias al sector privado / Fuente de Financiamiento: 5.03- Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2015.-

Res. N° 591 **26-11-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C, Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa de la señora Cynthia Marlene MONSALVE (DNI N° 30.163.255) con el objeto de efectuar las tareas de carga de datos correspondientes a guías de traslado y fiscalización, registro y trámite de Boletos de Señal y de datos emanados de las planillas correspondientes a la Encuesta Pecuaria correspondiente al año en curso, base de datos oficial de la Provincia para la toma de decisiones respecto del sector productivo agropecuario.-

Artículo 3°.- Tomarán intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Coordinación.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 592 **30-11-15**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa PESQUERA VERAZ S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: VICTORIA II M.I.: 0556, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.-

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies, rigiendo solo para aquellas especies que no han sido sometidas

das al Régimen de Administración mediante cuotas individuales transferibles de captura (CITC) y regímenes específicos aprobados por el CFP, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.-

Artículo 3°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

Res. N° 593 **30-11-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 6 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Pesca, en relación a la contratación directa de la firma Servicio Náutico Claudio Lena, de Claudio Aarón LENA (CUIT N° 20-16454758-3), por los servicios de retiro de la parte inflable (tubos) del casco, reparación y preparación de la solapa para repegar los tubos nuevos, fabricación de tubos nuevos, pegado de los mismos al casco y prueba de trabajo en agua de la embarcación Fénix I, afectada a la Dirección General de Pesca Continental.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Servicios Náuticos Claudio Lena, de Claudio Aarón LENA, de la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 61 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 3-3-4 – Fuente de Financiamiento 414 – Ejercicio 2015.-

Artículo 5°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.

Res. N° 594 **30-11-15**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2014, conforme a los gastos efectuados por la Dirección General de Economía Agropecuaria dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de Desarrollo territorial y Sectores Productivos, correspondiente a la realización de fotocopia y encuadernados según factura N° 0001-00004819 a favor de la firma FOTOCOPIA Y LIBRERÍA EL TANO de Agustín MIRENDA (CUIT N° 20-22260575-0) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 216,50).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputa en la Jurisdicción:

67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 19-Subsecretaría de Ganadería y Agricultura / Actividad: 01-Conducción S.G. / I.P.P: 3.5.3.01-Imprenta, publicaciones y reproducciones / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-220 **02-12-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 30 de noviembre de 2015, la renuncia interpuesta por la agente Shirley Analía ESTEBENET (M.I. N° 12.619.924 - Clase 1957) al Cargo de Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Shirley Analía ESTEBENET (M.I. N° 12.619.924 - Clase 1957), veinte (20) días de Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al período 2015, siendo aplicación lo determinado por el del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 4°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 93 **26-11-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración dependiente de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa a la firma CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A., por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 04/100 (\$ 12.380,04), para el service del vehículo oficial Chevrolet S10, Dominio GGZ 829.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente gasto y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 04/100 (\$ 12.380,04) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63 – Saf 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 1- Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 2 –

Principal 5 – Parcial 6 - Combustibles y Lubricantes para medios de transporte la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTAY SEIS CON 24/100 CENTAVOS (\$ 696,24); Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 6 – Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA YCON 44/100 CENTAVOS (\$ 9.463,44); e Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 – Mantenimiento y reparación de vehículos la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 36/100 CENTAVOS (\$ 2.220,36) -Fuente de Financiamiento 311.- Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-391 **01-12-15**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados como Enfermera a la agente FUENTEALBA, Cintia Noemí (Clase 1984 - M.I. N° 30.883.515), Planta Transitoria en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud a partir del 04 de Junio de 2012 y hasta el 01 de Agosto de 2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70- Programa 92 - Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores, del presupuesto para el año 2015.

Res. N° XXI-392 **01-12-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el Señor MELLADO, Néstor Eduardo (Clase 1978 - MI N° 26.544.098), como Médico en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 7 de Mayo de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, por un total de 300 horas guardias mensuales profesionales activas en UMU.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por el mencionado agente, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio donde se desempeña, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor MELLADO, Néstor Eduardo, para la realización de horas guardias profesionales activas mensuales en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos

en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2015.

Res. N° XXI-393 **01-12-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2015 la renuncia interpuesta por la agente MOGGIANO, Olga Ester (Clase 1957- M.I.N° 13.330.050) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Auxiliar en Enfermería en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014 y 15 días proporcional licencia anual correspondiente al año 2015 los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal. Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Servicios Administrativo Financiero 77 – Programa 22 - Atención Medica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Medica Hospital Esquel del presupuesto para el año 2015.

Res. N° XXI-394 **01-12-15**

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de junio de 2015 la renuncia interpuesta por el agente MIGLIORI, Sergio Alberto (Clase 1953 - M.I.N° 10.680.827) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, Subrogando Jerarquía 4 Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Medico Clínico Jefe División Patologías Prevalentes en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de Licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 Inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

Res. N° XXI-395**01-12-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a cargo de la División Farmacia de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, al agente MENDONCA, Ernesto Raminhos (M.I.N° 16.363.736) a partir del 25 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015 inclusive.

Artículo 2°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-396**02-12-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2014 la renuncia presentada por la agente BRAVO, Martha Beatriz (M.I. N° 18.065.328 - Clase 1966) a cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 3 - Categoría 10 del cargo Agrupamiento A, Clase III Grado VII, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 3°.- Apruébese el traslado a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año a la agente BRAVO, Martha Beatriz (M.I. N° 18.065.328 - Clase 1966), revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado VII, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones desde Hospital Rural Cholila, Dirección Provincial Área Programática Esquel al Puesto Sanitario 28 de Julio dependiente del Hospital Rural Dolavon, Dirección Provincial Área Programática Trelew ambos dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- Asígnase el traslado a partir del 01 de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario a la agente BRAVO, Martha Beatriz (M.I. N° 18.065.328 - Clase 1966), en el Puesto Sanitario 28 de Julio dependiente del Hospital Rural Dolavon, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-403**03-12-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 09 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente QUANTIN, Alicia Rosa (M.I.N° 11.369.158 - Clase 1954) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud en la Jerarquía 9 - Categoría 17 del cargo Agrupamiento A,

Clase II, Grado IX, Categoría 16 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Aprobar el traslado a partir del 09 de diciembre de 2015 a la agente QUANTIN, Alicia Rosa (M.I. N° 11.369.158 - Clase 1954), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IX, Categoría 16 con 36 horas semanales de labor, Adicional Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo en el Área Externa del Hospital Zonal Puerto Madryn, CAPS Guemes, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. N° 806****30-11-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Perimetral en ANP Cabo Dos Bahías», Contratación Directa N° 01/14 - M.I.P.y S.P. que se ejecuta a través de la Dirección de Proyectos de Inversión, dependiente Subsecretaría de Obras Municipales de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.354 agregada a fojas del Expediente N° 005434/2015 - MIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Sendero Elevado, Mirador y Alambrado Perimetral en ANP Cabo Dos Bahías», Contratación Directa N° 01/14, contratada con la Empresa PORTICO 3 S.A.-

Artículo 3°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Mayo de 2.015 la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.841.582,54), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Tabla 1 que forma parte integral de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales para que a través de la Dirección de Proyectos de Inversión emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra ya emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban expedirse.-

(CORFO-CHUBUT), al pago del aporte no reintegrable a la Asociación EL MARMOL, C.U.I.T N° 30-71418643-0, de la localidad de El Escorial.-

Artículo 3º.- La Asociación deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 4º.- La señora Alicia Norma PINTIHUEQUE, Documento Nacional de Identidad N° 14.281.780, en carácter de Presidente de la Asociación, el señor Hugo Ariel VILAN, Documento Nacional de Identidad N° 26.889.227 en carácter de Secretario, y la señora María del Carmen RUEDA, Documento Nacional de Identidad N° 11.796.972, en carácter de Tesorera, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 5º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) dentro de un plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 01 – Actividad 01 – IPP 518 – Fuente de financiamiento 2.11 – Ejercicio 2015.-

Artículo 7º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 051/12-CCH que establece el régimen para la asignación, utilización y rendición de APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsídios) que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) y el Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Res. N° 43

31-08-15

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un aporte no reintegrable a la Asociación de Ganaderos Gastre con domicilio legal en la localidad de Gastre, Provincia del Chubut, en la persona de su Presidente señor Hipólito LINARES, Documento Nacional de Identidad N° 16.554.483, con domicilio en la localidad de Gastre, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), para ser destinado al pago de flete de forrajes.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al pago del aporte no reintegrable a la Asociación de Ganaderos Gastre, C.U.I.T N° 33-71432003-9, de la localidad de Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La Asociación deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 4º.- El señor Hipólito LINARES, Documento Nacional de Identidad N° 16.554.483, en carácter de Presidente de la Asociación, la señora Patricia Viviana CURICHE, Documento Nacional de Identidad N° 31.360.063 en carácter de Secretaria, y el señor Humberto Omar CONTRERAS, Documento Nacional de

Identidad N° 12.347.718, en carácter de Tesorero, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 5º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) dentro de un plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 01 – Actividad 01 – IPP 518 – Fuente de financiamiento 2.11 – Ejercicio 2015.-

Artículo 7º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 051/12-CCH que establece el régimen para la asignación, utilización y rendición de APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsídios) que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) y el Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Res. N° 50

10-11-15

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un Aporte No Reintegrable a la Asociación de Productores Minifundistas Ganaderos y de Agricultura Familiar de Gan Gan, Provincia del Chubut, en la persona de su Presidente Jesús Alfredo ROA, Documento Nacional de Identidad N° 12.485.727, con domicilio legal en la localidad de Gan Gan, Provincia del Chubut, para el pago de un flete de forraje desde la ciudad de Trelew hasta la localidad de Gan Gan, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) al pago del Aporte No Reintegrable a la Asociación de Productores Minifundistas Ganaderos y de Agricultura Familiar de Gan Gan, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), por lo expuesto precedentemente.-

Artículo 3º.- La Asociación de Productores Minifundistas Ganaderos y de Agricultura Familiar de Gan Gan, deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 4º.- El señor Jesús Alfredo ROA, Documento Nacional de Identidad N° 12.485.727, en su carácter de Presidente, el señor Martín RIAL, Documento Nacional de Identidad N° 24.224.210, en carácter de Secretario, y la señora Rosina QUIROGA, Documento Nacional de Identidad N° 23.365.532, en carácter de Tesorera, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 5º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 01 – Actividad 01 – IPP 518 – Fuente de financiamiento

2.11 – Ejercicio 2015.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-66 **27-11-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la contadora CRIADO, Mónica Esther (DNI N° 11.237.714 - Clase 1964), a partir del 01 de diciembre del 2015, al cargo Gerente de Administración - Personal Fuera de Nivel del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Abonar, por medio de la Dirección de Administración, veinte (20) días del año 2015, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por los Artículos Nros. 1° y 2° del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción. F.F 222. Ejercicio 2015.-

Res. N° XVI-67 **27-11-15**

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015, del agente ARIAS, Luis Benigno (DNI N° 14.672.935 - Clase 1961), quién revista en el cargo Especialista en Microbiología «C»- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 11, dependiente de la Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Instituto de Biotecnología Esquel, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Instituto de Biotecnología Esquel, elevará un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° IV-221-MFyPS y
XXI-397-MS** **02-12-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrógase la asignación de funciones en el Área Externa del Hospital Zonal «Dr. Adolfo Margara», dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, otorgada Mediante Conjunta N° IV 134 y XXI 490 de fecha 28 de septiembre de 2012, a la agente María Gabriela DEFEO (M.I. N° 17.447.022 – Clase 1965) cargo Profesional – Categoría 6 de la Ley I N° 187, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Hospital Zonal «Dr. Adolfo Margara», deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente María Gabriela DEFEO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° XVI-68-IPVyDU y
XXI-388-MS** **27-11-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente LOPEZ, Karina Liliana (DNI. N° 24.255.448 – Clase 1974), quién revista en el cargo Ayudante Administrativa - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 4, de la Dirección Social, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Sección Consultas Externas, dependiente de la División Admisión, del Departamento Unidad de Atención al Usuario, dependiente del Hospital Zonal Puerto Madryn - Dirección Provincial Área Programática Norte, del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- La División de Personal del Hospital Andrés Isola de la ciudad de Puerto Madryn, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Disp. Nº 111** 17-11-15

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 16465.

Disp. Nº 112 17-11-15

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 16468, 16469 y 16463.

Disp. Nº 113 19-11-15

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 16452.

Disp. Nº 114 19-11-15

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 16476.

Disp. Nº 115 23-11-15

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 16494.

Disp. Nº 116 23-11-15

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 16508.

Disp. Nº 117 24-11-15

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 16510 y 16504.

Disp. Nº 118 24-11-15

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 16515.

Disp. Nº 119 25-11-15

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 16520 y 16536.

Disp. Nº 120 30-11-15

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 16595.

Disp. Nº 121 02-12-15

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 16592.

Disp. Nº 122**02-12-15**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 16607.

Disp. Nº 123**03-12-15**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 16618.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr Luis Horacio Mures, Juez Secretaría autorizante, Helena Castillo cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ZALAZAR, RAMÓN PABLO, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados «ZALAZAR, RAMÓN PABLO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte Nº 1200 año 2015) publíquese por Tres días.

Puerto Madryn, 28 de septiembre de 2015.-

MATIAS HERNAN SOTULLO PIÑEIRO
Secretario

I: 09-12-15 V: 11-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Nº 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO QUINTEROS, en estos autos caratulados: «QUINTEROS, JUAN PABLO S/Sucesión Ab-Intestato»

Expte. 80/15 mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut) 10 de Septiembre de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 09-12-15 V: 11-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito

Yrigoyen 650 2° Piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, en los autos caratulados «GARCIA, JUAN MARTÍN S/Sucesión», Expte. 2579/15, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN MARTIN GARCIA, DNI 7.326.002, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 09 de Noviembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 09-12-15 V: 11-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Sr. Juez Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Uno, a mi cargo, en los autos caratulados «MAIER, BERTA S/Sucesión». Expte N° 2985/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los Treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-12-15 V: 11-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ NAVARRETE, JULIO ARMANDO para que se presenten en autos: «SANCHEZ NAVARRETE, JULIO ARMANDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1786 Año 2015). El presente edicto debe publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 16 de Noviembre de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-12-15 V: 11-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr.

Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «GRILLO HORACIO ALBERTO S/Sucesión Ab Intestato» (Expte N° 1769 Año 2015) cita y emplaza por Treinta días a acreedores y herederos de GRILLO HORACIO ALBERTO, por medio de edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 12 de Noviembre del año 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-12-15 V: 11-12-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de FIGUEROA MANUEL, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 13 de 2015,

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-12-15 V: 14-12-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de OLMOS MARIA CONCEPCIÓN, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 26 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-12-15 V: 14-12-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ISLAN AVELINO REYES, mediante edictos

que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 4 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-12-15 V: 14-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° P., a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en los autos caratulados MARIO PERANCAN, JOSE REYNALDO S/Sucesión Expte: N° 2235-Año 2012), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO PERANCAN JOSE REYNALDO para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Mayo de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-12-15 V: 14-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. Toquier Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. Piso, Secretaría N° Uno con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: «PINUER, JUANA ELISA S/Sucesión» Expte. N° 1742/15, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. JUANA ELISA PINUER, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan y lo acrediten en estos autos, publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Noviembre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-12-15 V: 14-12-15.

EDICTO JUDICIAL

Por Disposición de S.S. Dr. Gustavo L. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Uno, a cargo de Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, en los autos caratulados: «OCAMPO, JUAN y

GUAYTIMA, ANGELICA S/Sucesión» Expte N° 1705/2015, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JUAN OCAMPO y Sra. ANGELICA GUAYTIMA para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten en estos autos. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 12 Noviembre de 2015.-

RENATA CASTRO
Secretaria de Refuerzo

I: 10-12-15 V: 14-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «VAZQUEZ AURORA INES S/Sucesión Ab Intestato» Expte N° 2727/2015, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. AURORA INES VAZQUEZ o VAZQUEZ CHABBERT, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-12-15 V: 14-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel con domicilio en Av. Alvear 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuere PALOMEQUE, MIGUEL ANGEL, para que se presenten en los autos caratulados: «PALOMEQUE, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab Intestato (Expte 621/2015)», en el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley.

Esquel, Cht. 19 Noviembre de 2015.-
Publicación por 3 días

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-12-15 V: 14-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «ZAPATA, CLERIA INES S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. N° 669 - 2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. CLERIA INES ZAPATA que se consideren con derecho a los bienes dejado por el nombrado, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio. -

El presente deberá publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la zona.- Esquel, (Chubut) 23 de Noviembre de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-12-15 V: 14-12-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. María Laura Eroles, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: «TINELLO PEDRO C/CHAMORRO TAURINO y/u otros S/Escrituración (Expte. 189 Año 2013) se cita y emplaza a los Sres. MARIA FERNANDA CHAMORRO, CRISTIAN ANGELCHAMORRO, JUSTINA LORENA CHAMORRO, y DANIELA MARLEN CHAMORRO, herederos del Sr. TAURINO CHAMORRO, para que en el plazo de CINCO días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Arts. 147, 148, 149 y 346 del CPCC).

El presente se publicará por Dos días en el Diario Jornada y en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, Chubut, Noviembre 26 de 2015.-

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 11-12-15 V: 14-12-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FLORICILDAALBINA ESPINOZA PEREZ, para que se presenten en autos: «ESPINOSA PEREZ, FLORICILDAALBINA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 249 Año 2015). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 21 de Septiembre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-12-15 V: 15-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RASO, ESTER MABEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RASO, ESTER MABEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003178/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 11-12-15 V: 15-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA ISABEL IPARRAGUIRRE, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «IPARRAGUIRRE, GLORIA ISABEL S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 2793/15. Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario «Crónica» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 10 de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-12-15 V: 15-12-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a mi cargo en los autos caratulados «PANGUIE SANTANDER, OSCAR ANIBAL S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001902/2015) cita y emplaza a herederos y de todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).-

Publíquese por el plazo de 3 días.-
Puerto Madryn, 04 Noviembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-12-15 V: 15-12-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ANA MARIA FERRERO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo Apercibimiento de Ley. Trelew, Diciembre 04 de 2015.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 11-12-15 V: 15-12-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SEPULVEDA LUIS HUMBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Noviembre 18 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-12-15 V: 15-12-15.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Nro. 3 a cargo de la Dra. Luciana Emilse Badillo, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de ésta ciudad, que en los autos caratulados LA FUEGUINA S.R.L. C/ HERRERO MABEL GLADYS S/ EJECUCION DE SENTENCIA Expte. Nro. 130/2015 el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 18 de Diciembre de 2015 a las 13:00 hs. en calle Olegario Andrade 644, Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad el siguiente automotor Marca PEUGEOT Modelo JW-206 GENERATION Tipo SEDAN 5 PUERTAS Marca Motor PEUGEOT Nro. 10DBSR0021400 Marca Chasis PEUGEOT Nro. 8AD2AKFWUAG025743 Modelo Año 2010 Dominio IXX-018, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA SIN BASE AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR SEÑA 10% DIEZ POR CIENTO a cuenta del precio COMISION 5 % CINCO POR CIENTO a cargo del comprador en el acto de la subasta. SALDO DEL PRECIO Pagadero dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 10/06/2015 el vehículo registra deuda pendiente en concepto de Impuesto Automotor por los siguientes períodos 04/2014 a 05/2015 por un monto de \$ 1.907,87,

en la Dirección de Cobros Judiciales NO REGISTRA DEUDA. En el Tribunal de Falta Nro. 1 NO REGISTRA DEUDA. En el Tribunal de Faltas Nro. 2 al día 20 de Julio de 2015, registra deuda por la suma de Pesos: Tres mil (\$ 3.000). En el Tribunal de Faltas Nro. 3, no registra deuda en concepto de Actas de Infracción de tránsito. IMPUESTO DE SELLOS 1% UNO POR CIENTO sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (Art. 163 del Código Fiscal).El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58 ratificado por ley 14467 (texto ordenado por Ley 22977) bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. DIAS, HORARIOS DE EXHIBICION Y LUGAR: Miércoles 16 y Jueves 17 de Diciembre de 2015 en el horarios de 16 hs. a 18 hs en calle Moral Nro. 64 Barrio Industrial de ésta ciudad. Autorizase a la parte actora a compensar el crédito emergente de éste expediente con el precio a obtenerse en la subasta, hasta el mayor valor adeudado INFORMES TE 154753579.- Comodoro Rivadavia 03 de Diciembre de 2015

LUCIANA EMILSE BADILLO
Secretaria

I: 11-12-15 V: 14-12-15.

**PATAGONIA BROKER
ASESORES DE SEGUROS****CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 28 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Tratamiento de la renuncia del Presidente del Directorio, directores titulares y suplentes, y renuncia de los síndicos titulares y suplentes y revocación de mandato de directores y síndicos no renunciantes.
3. Designación de nuevos Directores titulares y suplentes y síndicos titulares y suplentes.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

SOFIA LUDMILA DAREZUK
Gerente General
Patagonia Broker S.A.

I: 10-12-15 V: 16-12-15.

TRIBUNAL DE CUENTAS**EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot se le hace saber a la Señora Miriam Beatriz PUJATO CRESPO (DNI N° 16.717.913), que en autos N° 33.312, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/Rendición Ejercicio 2014» se ha dictado la Resolución del Tribunal N° 219/15 TC, que en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 10 de Noviembre de 2015.- VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... ; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: ... Administrativas: Sra. Miriam Beatriz PUJATO CRESPO ... a dar respuesta a la Nota N° 27/15 - F3 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma deficiente y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V- 71, según corresponda. Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables...Fdo. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Presidente; Cr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dra. Lorena CORIA - Vocal; Ante Mí: Irma Baeza Morales – Secretaria»

Publíquese por el término de Tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 01 de Diciembre de 2015

ROSAMARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 09-12-15 V: 11-12-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
RETTAANDRES MATIAS
HAEDO – BS AS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 359/15 DR de fecha 01/11/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 829/15 DGR, caratulado «Retta Andrés Matías s/ Liquidación Impositiva art. 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Retta Andrés Matías inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-630104-0, con CUIT 23-30047286-9, Liquidación Impositiva N° 326/15 IB (Nota N° 4228/15 DGR) notificada con fecha 16/10/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 05/14, arrojando un impuesto total de \$ 41505,76;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 05/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Retta Andrés Matías inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-630104-0, con CUIT 23-30047286-9, con domicilio en Tapalque N° 561 PB Of. 1 de la Haedo-Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-12-15 V: 11-12-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
PESQUERA DON JUAN S.A.
CUIT: 30-69262821-3
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 306/2015-DR de fecha 05/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1639/2015-DGR, caratulado «PESQUERA DON JUAN S.A. CUIT N° 30-69262821-3 BUQUE: DON JUAN – Matrícula N° 1397 S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º LEY XXIV – N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al

contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A. con CUIT N° 30-69262821-3, Liquidación Impositiva N° L000015/2015-DS (Nota N° 4274/15 DGR) por impuesto Ley XXIV N° 17, notificada con fecha 07/09/2015 en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Que la mencionada liquidación se aplicó según información suministrada por la subsecretaría de Pesca por los períodos: 09/2013, 10/2013, 04/2014 y 05/2014 correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial por el Buque: DON JUAN – Matrícula N° 1397, por un capital omitido de \$10.241,34 con más intereses y multa que hubiesen correspondido hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1°.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A. con CUIT N° 30-69262821-3, inscripto en el impuesto Ley XXIV N° 17, con domicilio en Posadas N° 535 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-12-15 V: 11-12-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
CAMILA S.A.
CUIT: 30-70855618-8
PLAYA UNION – CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 297/2015-DR de fecha 30/09/2015, la cual se

transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1638/2015-DGR, caratulado «CAMILA S.A. CUIT N° 30-70855618-8 BUQUE: RAWSON – Matrícula N° 1569 S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º LEY XXIV – N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente CAMILA S.A. con CUIT N° 30-70855618-8, Liquidación Impositiva N° L000014/2015-DS (Nota N° 4273/15 DGR) por impuesto Ley XXIV N° 17, notificada con fecha 04/09/2015 en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Que la mencionada liquidación se aplicó según información suministrada por la subsecretaría de Pesca por los períodos: 09/2014 a 12/2014 correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial por el Buque: RAWSON – Matrícula N° 1569, por un capital omitido de \$104.966,34 con más intereses y multa que hubiesen correspondido hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1°.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CAMILA S.A. con CUIT N° 30-70855618-8, inscripto en el impuesto Ley XXIV N° 17, con domicilio en Ramos Lista N° 683 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- RREGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-12-15 V: 11-12-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: SEPULVEDA GOMEZ
LEONTINA LOIDA
Nº DE INSCRIPTO: 907-280108-9
Nº DE C.U.I.T.: 27-14198253-8
DOMICILIO: AVDA. FRANCISCO
VIEDMA Nº 158
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA: CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a pactar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 64, XXIV Nº 67 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 388/2015-IB
Nº DE EXPEDIENTE: 1016/2015-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 11/14 a 04/15
IMPUESTO OMITIDO: \$ 47.372,77
SON PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 77/100.-
ACCESORIOS AL 09/12/2015 (ART. 38º C.F.)
\$ 6.001,34
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 53.374,11
SON PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 11/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo
· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:
\$ 7.105,92

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con

lo cual asciende a: \$ 9.474,55
· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 11.843,19

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 04-12-15 V: 14-12-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SRES. COMPAÑÍA ARMADORA DEL CHUBUT SA
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución Nº 0815/15 DGR de fecha 05/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 2247/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente COMPAÑÍA ARMADORA DEL CHUBUT S.A. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-482666-9 - CUIT Nº 30-71240076-1; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 754/14 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por el periodo 08 a 12/13; 01 a 05/14 notificada el día 28/11/14;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Pesca marítima, costera y de altura» (CUACM 50110), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 24/09/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición Nº 038/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/13; 01 a 05/14;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 25.477,47);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable COMPAÑIA ARMADORA DEL CHUBUT S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-482666-9 - CUIT N° 30-71240076-1 con domicilio en Laprida N° 1269 en la localidad de Mar del Plata - Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 49/100 (\$ 33.215,49) calculada al 24/11/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 038/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 7.643,24), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

I: 11-12-15 V: 17-12-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en calle H. Irigoyen N° 650 1º piso cita a MARTYNAITIS DIEGO JOSE, DNI 26.769.202, en los autos caratulados «MARTYNAITIS, DIEGO JOSE S/AUSENCIA CON PRS. DE FALLECIM.» Expte. N° 1059/2014 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse una vez por un mes durante seis meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

P: 13-11, 11-12-15, 13-01, 12-02, 11-03 y 11-04-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., ha solicitado permiso de uso de aguas públicas, con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de una perforación ubicada en 45°22'18" S y 68°40'33,80" O dentro de la Estancia «La María» propiedad del Sr. Luis Jacobo Kruger y de una aguada ubicada en X -45,563103 Y -68,017478 dentro de la Estancia «El Alba» propiedad del Sr. Félix Lazcano, en un caudal aproximado de 49,80 m3/día, por un período de 850 días, para su utilización en tareas de las siguientes perforaciones: PCR.CH.PG 1001: X 2526819,12 Y 4972702,95; PCR.CH.LA 1001: X 2543422,91 Y 4975371,13; PCR.CH.LAa 1009: X 2542416,10 Y 4977508,88; PCR.CH.LAa 1010: X 2545189,28 Y 4974330,32; PCR.CH.MNx-1: X 2580187,15 Y 4962564,23; PCR.CH.LENx-1: X 2573686,88 Y 4964143,62; PCR.CH.MNx-2: X 2586549,96 Y 4963272,38; PCR.CH.CSx-2: X 2583925,00 Y 4967904,00; PCR.CH.CSx-1: X 2575524,98 Y 4974381,81; PCR.CH.MNx-3: X 2597261,32 Y 4966166,95; PCR.CH.LAa1014: X 2531279,78 Y 4975201,39; PCR.CH.LAa1012: X 2535852,74 Y 4978038,45; PCR.CH.LAa1008: X 2532536,17 Y 4972542,19; PCR.CH.MNx-5: X 2601866,82 Y 4967090,82; PCR.CH.CHx-1: X 2606186,25 Y 4967795,42; PCR.CH.MNx-6: X 2607593,17 Y 4962874,31; PCR.CH.CSx-3: X 2572025,64 Y 4974281,68; PCR.CH.CTox-1001: X 2534389,05 Y 4984932,77; PCR.CH.CMx-1: X 2565107,35 Y

4961813,20; PCR.CH.LENx-2: X 2573559,00 Y
4967050,00; PCR.CH.LENx-3: X 2572430,39 Y
4968803,35; PCR.CH.CSx-4: X 2580788,00 Y
4967991,00; PCR.CH.PGSx-1001: X 2535418,94 Y
4967226,13; PCR.CH.LAa1011: X 2544767,90 Y
4976560,12; PCR.CH.PG1002: X 2526841,54 Y
4972924,27; PCR.CH.PG1003: X 2526241,79 Y
4973044,27; PCR.CH.PG1004: X 2527192,35 Y
4972786,22; PCR.CH.PG1005: X 2526791,84 Y
4973249,00; PCR.CH.PG1006: X 2527247,61 Y
4972580,38; PCR.CH.PG1007: X 2526253,56 Y
4972694,58; PCR.CH.LA1001: X 2543422,91 Y
4975371,53; PCR.CH.LA1003: X 2542594,95 Y
4974961,65; PCR.CH.LA1005: X 2543351,82 Y
4974028,05 y PCR.CH.LA1007: X 2543795,98 Y
4972883,28, todos ubicados dentro del Área Colhué
Huapi, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documen-
tación acompañada en los autos caratulados: «S/SO-
LICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS

(USO MINERO/PETROLERO-EXPLORACION) –
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. – AREA
COLHUE HUAPI» (EXPTE. 1088 AÑO 2015-IPA). Quien-
es consideren que pueda afectarse sus derechos,
podrán oponerse a la solicitud de Agua Pública, y pre-
sentarse a estar a derecho, por el término de treinta
(30) días, a partir de la primera publicación de edictos,
en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en
calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del
Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 01 Dic. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administración General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 10-12-15 V: 14-12-15.
